ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del **12 de diciembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, el acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Se hace del conocimiento que, el fallo se encuentra en revisión, motivo por el cual se decreta un receso para reanudar el acto a las 19:00 horas del mismo día, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida, se reanuda el acto y se informa que el fallo continúa en revisión, motivo por el cual se decreta un receso para reanudar el acto a las 22:00 horas del mismo día, en este mismo recinto.

Siendo 23:05 horas del día de inicio del acto, se reanuda.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 19 de noviembre de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley, así como 51 del Reglamento de la LAASSP (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo Anexo VIII Propuesta Económica (Antes de IVA en M.N.)
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	$1,398,000.00
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91, 151, 161, 220, 223, 225, 226, 228, 231, 232, 234	$3,122,421.10
3	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205, 206	$12,876,111.65
4	Atyde México, S.A. de C.V.	152, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 220, 225, 226, 228, 231, 232	$4,712,700.00
5	Aurora Escamilla Zenteno	38	$825,920.00
6	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 69, 71, 72, 73, 76, 180	$8,743,182.00
7	Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	$2,917,202.18

No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo Anexo VIII Propuesta Económica (Antes de IVA en M.N.)
8	Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91, 169, 175, 178, 179, 181, 182, 231	$2,275,253.05
9	Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	$1,468,526.00
10	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	3, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	$1,498,295.00
11	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 188, 189, 190, 211, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239	$84,067,736.90
12	Discalab, S.A. de C.V.	89, 146, 147, 148, 154, 169, 172, 183, 184, 203, 211, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239	$7,139,417.53
13	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 69, 71, 72, 74, 80, 81, 82	$9,572,375.00
14	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	91, 213, 234	$3,006,839.00
15	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	15, 16	$549,390.40
16	Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	33	$3,665,565.99
17	Endomédica, S.A. de C.V.	68	$639,240.00
18	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	33	$5,132,205.00
19	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5	$199,589.50
20	Fblab, S.A. de C.V.	4	$355,250.00
21	Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	4, 231	$1,069,500.00

No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo Anexo VIII Propuesta Económica (Antes de IVA en M.N.)
22	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	4, 21, 22	$3,640,661.04
23	Heriberto Guadarrama Beltrán	1, 4	$488,620.86
24	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1, 4	$2,416,385.00
25	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	5, 11, 77, 78, 104	$4,518,913.00
26	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 98	$142,430.00
27	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	4	$445,900.00
28	Medicamex, S.A. de C.V.	69, 74, 76, 79, 80, 81, 82	$4,703,712.00
29	Mel de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 225, 234, 236	$2,049,552.00
30	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	151, 170, 174, 188, 189, 190, 193, 194, 240, 246, 247, 250, 251, 252, 256	$4,005,189.82
31	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205, 206	$44,071,060.53
32	Oxlife, S.A. de C.V.	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187, 256	$880,692.00
33	Presemed, S.A. de C.V.	3	$1,171,680.16
34	Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	193, 194	$1,104,332.00
35	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 203, 209, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 239	$4,431,607.15
36	Rebstock México, S.A. de C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 104	$10,257,300.00
37	Rega Especialidades Internacionales, S.A. de	22, 23, 91, 92, 93, 94, 95,	$2,767,535.99

No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo Anexo VIII Propuesta Económica (Antes de IVA en M.N.)
	C.V.	96, 97, 98, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	
38	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	1, 4	$485,240.00
39	Transmédica, S.A. de C.V.	42, 43, 44	$1,378,200.00
40	TS Aje de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 255	$14,392,486.94

Se hace de conocimiento, que el licitante **Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.**, en la Propuesta Económica presentada, establece la partida **32** clave **060.314.0078.00.00**; sin embargo, para la clave ofertada corresponde la partida **33**, por lo cual se modifica a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes.

Se hace constar, que mediante oficio número **09 53 84 61 1810/202511001** recibido el 4 de noviembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, solicita y justifica la cancelación de la partida **213 (080.829.4342.02.01)**, dando lugar a la emisión del acta de cancelación de la partida por parte del área contratante, de fecha 5 de noviembre de 2025, que fue publicada en Compras MX para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 51 cuarto párrafo cuarto de la Ley, numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las POBALINES y 9. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la Convocatoria, por ello, ya no fue sujeta de evaluación.

Criterios de Evaluación de las Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, y Criterios de Evaluación Técnica**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma y las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*".

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes, Secretaría de la Función Pública), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"* (ahora Compras MX), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales*

deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX" y es "la prueba" de que la proposición es autenticada por el licitante o su apoderado como enviada por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la proposición fue firmada electrónicamente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Del reporte arrojado por la Plataforma Compras MX se desprende que las proposiciones que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor del licitante o su apoderado que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
3	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
4	Atyde México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
5	Aurora Escamilla Zenteno	Proposición con Firma Electrónica
6	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
7	Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
8	Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
9	Corporación Armo, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
10	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
11	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
12	Discalab, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
13	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
14	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
15	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
16	Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
17	Endomédica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
18	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
19	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
20	Fblab, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
21	Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
22	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
23	Heriberto Guadarrama Beltrán	Proposición con Firma Electrónica
24	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
25	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
26	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
27	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
28	Medicamex, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
29	Mel de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
30	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
31	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
32	Oxlife, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
33	Presemed, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
34	Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
35	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
36	Rebstock México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
37	Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
38	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
39	Transmédica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
40	TS Aje de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

En primer término, se comunica que se verificó la sección de **Proveedores Impedidos y Sancionados** de la Plataforma Compras MX (que incluye el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y el listado de Personas que se encuentran impedidas de contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 12 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que los licitantes

no se encuentran en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y que no se encuentran la sección Proveedores Impedidos y Sancionados de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

LICITANTE: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205 y 206, claves 080.070.020511.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.1112.00.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1179.00.01, 080.070.1187.00.01, 080.070.1211.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1260.00.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.2797.00.01, 080.074.1183.10.01, 080.783.4247.01.01, 080.783.4262.10.01,** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

> ***"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***
>
> *Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

> *Los licitantes que oferten **bienes de importación,** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV** Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales, en el que manifiesta, que los bienes que oferta *"son originarios de **REINO UNIDO**; país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio ACUERDO DE CONTINUIDAD ECONOMICA MEXICO REINO UNIDO, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado".*

Sin embargo, la manifestación que realiza el Licitante respecto al Tratado de Libre Comercio es errónea, debido a que de conformidad a lo establecido en la Convocatoria el Tratado de Libre Comercio aplicable es el **Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU)**.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *...*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205 y 206, claves 080.070.020511.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.1112.00.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1179.00.01, 080.070.1187.00.01, 080.070.1211.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1260.00.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.2797.00.01, 080.074.1183.10.01, 080.783.4247.01.01, 080.783.4262.10.01,** respectivamente del licitante

ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley, numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: AURORA ESCAMILLA ZENTENO

Para la **partida 38, clave 060.345.2483.00.02,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,** se solicita lo siguiente:

> ***"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I."***

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a ***"y en su caso firma del contrato a nombre y representación de",*** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 38, clave 060.345.2483.00.02,** del licitante **AURORA ESCAMILLA ZENTENO**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. *Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA MSA MÉDICA, S.A. DE C.V

Para las **partidas 4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232 y 234, claves 060.066.0930.00.00, 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.819.0021.11.01, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 060.830.7179.00.02, 080.431.0043.01.01, 080.830.0453.10.01, 080.830.1378.10.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4679.00.01 y 080.830.5270.10.01,** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartados **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I."***

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación,** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que en el **Anexo I** no realiza la manifestación referente a ***"y en su caso firma del contrato"*** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para la **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Para la **partida 226, clave 080.830.3283.10.01,** la licitante no presenta el **Anexo IV** correspondiente a la Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales, debido a la congruencia que debe presentar con el Anexo VIII Propuesta Económica, en el cual establece que los bienes ofertados son de origen **México**, incumpliendo con ello lo solicitado en la Convocatoria.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I** y de que no presenta el ***Escrito para la manifestación del origen de los bienes*** **(Anexo IV) para la partida 226,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **d)** y **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> ***…***
> ***d)*** *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones* ***"Bajo protesta de decir verdad"****, o bien, de presentarlos no lo hagan con esta leyenda, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
> *…*
> ***g)*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,*** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232 y 234, claves 060.066.0930.00.00, 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.819.0021.11.01, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 060.830.7179.00.02, 080.431.0043.01.01, 080.830.0453.10.01, 080.830.1378.10.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4679.00.01 y 080.830.5270.10.01**, respectivamente, del licitante **COMERCIALIZADORA**

MSA MÉDICA, S.A. DE C.V, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. *Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación*** y ***b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DAROLEC COMERCIAL, S.A DE C.V.

Para las **partidas 3, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, claves 060.040. 8710. 00.00, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02 y 060.830.7179.00.02,** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

> ***"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***
>
> *Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*
>
> *Los licitantes que oferten **bienes de importación,** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV** Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales, en el que manifiesta, que los bienes que oferta son originarios de **CHINA**; asimismo, en congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para las partidas en mención, corresponde al país CHINA y refiere que tiene *suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) entre México y China;* sin embargo, dicho país no entra en el tratado de libre comercio; es decir, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos g) y w)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.*
> *…*
> ***w)** Cuando los bienes ofertados no sean originarios de México o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capitulo de Compras del Sector Público."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 3, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, claves 060.040. 8710. 00.00, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02 y 060.830.7179.00.02,** respectivamente del licitante **DAROLEC COMERCIAL, S.A DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito**

para la manifestación del origen de los bienes, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos g) y w) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DISTRIBUCIONES MÉDICAS LERAM, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 91 y 234, claves 060.819.0021.11.01, 080.829.4342.12.01 y 080.830.5270.10.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*", así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a.* Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,** se solicita lo siguiente:

> ***"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I."***

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"comprometerse y suscribir"** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la

proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** las **partidas 91 y 234, claves 060.819.0021.11.01, 080.829.4342.12.01 y 080.830.5270.10.01**, del licitante **Distribuciones Medicas Leram, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley, numerales 4.1.1. apartado **a. *Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DISTRIBUIDORA MÉDICA RED PANDA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 33, clave 060.314.0086.00.00,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*", así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***e. Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones,*** se solicita lo siguiente:

> ***"e. Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.***
>
> *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas*

físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un ***acuse de presentación del manifiesto****,* ***mismo que formará parte de su proposición****, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml, lo anterior en términos del* ***numeral 13*** *de la presente Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados se observa que el licitante no presenta el **acuse de presentación del manifiesto solicitado,** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria siendo un documento que afecta la solvencia de la proposición.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta lo solicitado en el punto 4.1.1 e.**,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **g)** de la Convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

…

g. *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,*** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 33, clave 060.314.0086.00.00**, del licitante **Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado ***e. Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la **partida 33, clave 060.314.0086.00.00,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*", así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP,*** se solicita lo siguiente:

> ***"f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.***
>
> *Escrito en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento y en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, conforme al Anexo VI de la Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"En caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento."**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria respecto **de las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo VII,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 33, clave 060.314.0086.00.00**, respectivamente, del licitante **Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado ***f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.

Para las **partidas, 4, 21 y 22, claves 060.066.0930.00.00, 060.166.1689.00.00 y 060.166.3339.00.01,** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación *y e. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP,*** se solicita lo siguiente:

> ***"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I."***

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a ***" que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por si o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato…."*,** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

"e. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP."

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un ***acuse de presentación del manifiesto****,* ***mismo que formará parte de su proposición****, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml, lo anterior en términos del* ***numeral 13*** *de la presente Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados se observa que no presenta no presenta **acuse de presentación del manifiesto solicitado,** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria siendo un documento que afecta la solvencia de la proposición.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I, ni da cumplimiento a lo solicitado en el inciso d,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:
…
g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,*** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan las partidas, 4, 21 y 22, claves 060.066.0930.00.00, 060.166.1689.00.00 y 060.166.3339.00.01,** respectivamente, del licitante **GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1., apartados **a.** ***Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,*** *y e.* ***Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP***, respectivamente, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: HERIBERTO GUADARRAMA BELTRÁN

Para las **partidas 1 y 4, claves 060.016.0261.12.01 y 060.066.0930.00.00**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*", así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a.*** **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,** se solicita lo siguiente:

> ***"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***
>
> *Escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al* ***Anexo I."***

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"comprometerse y suscribir",** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de**

existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** las **partidas 1 y 4, claves 060.016.0261.12.01 y 060.066.0930.00.00**, del licitante **Heriberto Guadarrama Beltrán**, con fundamento en numerales 4.1.1. apartado **a. *Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Para la **partida 104, clave 060.932.6665.00.01,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

…

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales**, en el que manifiesta, que los bienes que oferta son originarios de **BRASIL**; asimismo, en congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para la partida en mención, corresponde al país **BRASIL***;* sin embargo, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1., inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos g) y w)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.*
> *…*
> ***w)** Cuando los bienes ofertados no sean originarios de México o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capitulo de Compras del Sector Público."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 104, clave 060.932.6665.00.01,** del licitante **INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **g)** y **w)**de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 69, 74 y 76, claves 060.506.194411.01, 060.506.2009.11.01 y 060.506.2710.02.01,** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

> ***"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***
>
> *Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el*

representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); ***o*** *en caso de que los bienes cumplan* ***con el origen nacional conforme a las reglas de origen*** *correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo III*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

Los licitantes que oferten ***bienes de importación,*** *deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al* ***Anexo IV*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV** Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales, en el que manifiesta, que los bienes que oferta *"son originarios de* ***E.U.A.,*** *país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio* ***TLCAN****, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado".*

Sin embargo, la manifestación que realiza el Licitante respecto al Tratado de Libre Comercio es errónea, debido a que de conformidad a lo establecido en la Convocatoria el Tratado de Libre Comercio aplicable es el **Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC)**.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

…

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,*** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,**

así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 69, 74 y 76, claves 060.506.194411.01, 060.506.2009.11.01 y 060.506.2710.02.01,** respectivamente, del licitante **MEDICAMEX, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia

LICITANTE: METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 151, 170, 174, 188, 189, 190, 193, 194, 240, 246, 247, 250, 251, 252 y 256, claves 080.148.0096.01.01, 080.431.1397.00.01, 080.602.0921.00.02, 080.709.3463.00.01, 080.709.3471.00.01, 080.709.3489.00.01, 080.733.0246.10.01, 080.733.0253.10.01, 080.889.0024.02.01, 080.909.1556.10.01, 080.909.1648.01.01, 080.909.2208.00.02, 080.909.6472.01.01, 080.909.6613.00.01 y 080.951.0613.01.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*", así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a.*** **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,** se solicita lo siguiente:

"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I."***

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **" *que cuenta con***

> ***facultades suficientes para comprometerse y suscribir por si o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato….”***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *“Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3,** **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”*

En consecuencia, se **desecha** las **partidas 151, 170, 174, 188, 189, 190, 193, 194, 240, 246, 247, 250, 251, 252 y 256, claves 080.148.0096.01.01, 080.431.1397.00.01, 080.602.0921.00.02, 080.709.3463.00.01, 080.709.3471.00.01, 080.709.3489.00.01, 080.733.0246.10.01, 080.733.0253.10.01, 080.889.0024.02.01, 080.909.1556.10.01, 080.909.1648.01.01, 080.909.2208.00.02, 080.909.6472.01.01, 080.909.6613.00.01 y 080.951.0613.01.01**, respectivamente, del licitante **Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. *Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205 y 206, claves 080.070.0023.00.01, 080.070.0130.00.01, 080.070.0205.11.01, 080.070.0247.10.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0296.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.0353.10.01, 080.070.0437.10.01, 080.070.1112.00.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1179.00.01, 080.070.1187.00.01, 080.070.1195.00.01, 080.070.1211.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1252.00.01, 080.070.1260.00.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.1658.01.01, 080.070.1666.01.01, 080.070.2797.00.01, 080.070.2979.00.01, 080.070.3373.00.01, 080.074.1068.10.01, 080.074.1076.00.01, 080.074.1084.01.01, 080.074.1183.10.01, 080.081.0061.02.01, 080.783.4247.02.01 y 080.783.4262.10.01,** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,** se solicita lo siguiente:

> ***"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para **comprometerse y** suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I."***

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"*comprometerme y*"**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere

presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205 y 206, claves 080.070.0023.00.01, 080.070.0130.00.01, 080.070.0205.11.01, 080.070.0247.10.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0296.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.0353.10.01, 080.070.0437.10.01, 080.070.1112.00.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1179.00.01, 080.070.1187.00.01, 080.070.1195.00.01, 080.070.1211.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1252.00.01, 080.070.1260.00.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.1658.01.01, 080.070.1666.01.01, 080.070.2797.00.01, 080.070.2979.00.01, 080.070.3373.00.01, 080.074.1068.10.01, 080.074.1076.00.01, 080.074.1084.01.01, 080.074.1183.10.01, 080.081.0061.02.01, 080.783.4247.02.01 y 080.783.4262.10.01**, respectivamente, del licitante **MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a.** ***Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: OXLIFE, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187 y 256, claves 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02,**

060.830.7120.00.02, 060.830.7180.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.382.0265.01.01, 080.382.0273.01.01, 080.431.1397.00.01, 080.602.0426.01.01, 080.709.2564.00.01, 080.709.2606.10.01, 080.709.2655.00.01 y 080.951.0613.01.01, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,** se solicita lo siguiente:

> ***"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I."***

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"*y en su caso firma del contrato*"**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada**, **Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187 y 256, claves 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7180.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.382.0265.01.01, 080.382.0273.01.01, 080.431.1397.00.01, 080.602.0426.01.01, 080.709.2564.00.01, 080.709.2606.10.01, 080.709.2655.00.01 y 080.951.0613.01.01**, respectivamente, del licitante **OXLIFE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. *Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: PRESEMED, S.A. DE C.V.

Para la **partida 3, clave 060.040.8710.00.00,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

> ***"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición **y en su caso firma del contrato**, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los*

datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al ***Anexo I.”***

“b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de ***origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo II*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo);* ***o*** *en caso de que los bienes cumplan* ***con el origen nacional conforme a las reglas de origen*** *correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo III*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

Los licitantes que oferten ***bienes de importación****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al* ***Anexo IV*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el documento referido establece: ***“que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Internacional, a nombre y representación”,*** y adicionalmente omitió manifestar, ***“y en su caso firma del contrato”,*** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.**

Adicionalmente se observa que integra los **Anexo II Manifestación de Origen de los Bienes Nacionales conforme al artículo 39 Fracción I de la LAASSP**, **Anexo III Manifestación de Origen de los Bienes Nacionales conforme a las reglas de origen de algún Tratado de Libre Comercio y Anexo IV Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales,** en los que manifiesta, que los bienes son originarios de **CHINA**; asimismo, en congruencia con la

propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para la partida en mención, corresponde al país **CHINA;** para el **Anexo IV** refiere que ***"son originarios de CHINA, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado";*** sin embargo, dicho país no entra en el tratado de libre comercio; es decir, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **PRESEMED, S.A. DE C.V.** para la **partida 3, clave 060.040.8710.00.00**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. *Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y***

apertura de proposiciones y datos de notificación,* y *b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: REBSTOCK MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la **partida 104, clave 060.932.6665.00.01,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

> *…*
> ***"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***
>
> *Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*
>
> *Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales**, en el que manifiesta, que los bienes que oferta son originarios de **BRASIL**; asimismo, en

congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para la partida en mención, corresponde al país **BRASIL** y refiere que tiene ***"suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM");*** sin embargo, dicho país no entra en el tratado de libre comercio; es decir, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 104, clave 060.932.6665.00.01,** del licitante **REBSTOCK MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la**

manifestación del origen de los bienes, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 220, 225, 226, 228, 231, 232 y 234, claves 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.819.0021.11.01, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 060.830.7179.00.02, 080.830.1378.10.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4679.00.01 y 080.830.5270.10.01,** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,** se solicita lo siguiente:

> ***"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del **contrato**, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I."***

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"***y en su caso firma del* ***"contrato"***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere

presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan las partidas 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 220, 225, 226, 228, 231, 232 y 234, claves 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.819.0021.11.01, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 060.830.7179.00.02, 080.830.1378.10.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4679.00.01 y 080.830.5270.10.01**, respectivamente, del licitante **REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley, numerales 4.1.1. apartado **a. *Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: TRANSMÉDICA, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 42, 43 y 44, claves 060.345.3267.00.02, 060.345.3275.00.02 y 060.345.3283.00.02,** respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **d.**

Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP, se solicita lo siguiente:

> …
> ***"d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.***
>
> *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un* ***acuse de presentación del manifiesto****,* ***mismo que formará parte de su proposición****, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml, lo anterior en términos del* ***numeral 13*** *de la presente Convocatoria****."***
> …
> ***f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.***
>
> *Escrito en el que su firmante manifieste* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento y en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, conforme al* ***Anexo VII*** *de la Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se advierte que el licitante no presentó el "***Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones***" ni el "***Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP"*** (**Anexo VIII)** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Acuse de presentación del manifiesto señalado** ni el **Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP (Anexo VIII),** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y

en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y **g)** de la Convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***d)** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, o bien, de presentarlos no lo hagan con esta leyenda, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.*
>
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **TRANSMÉDICA, S.A. DE C.V.** para las **partidas 42, 43 y 44, claves 060.345.3267.00.02, 060.345.3275.00.02 y 060.345.3283.00.02,** respectivamente, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado ***d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP*** y ***f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP,*** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y **g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253 y 255, claves 060.440.0010.00.02, 060.740.0025.11.01, 060.819.0021.11.01, 080.085.0018.11.01, 080.085.0026.01.01, 080.085.0034.01.01, 080.148.0062.10.01, 080.148.0237.02.01, 080.169.0157.00.02, 080.171.0070.00.01, 080.229.0262.10.01, 080.253.0014.01.01, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.382.0265.01.01, 080.382.0273.01.01, 080.382.0299.00.02, 080.421.0581.02.01, 080.421.0599.02.01, 080.431.0043.02.01, 080.431.1397.00.01, 080.583.0106.01.01, 080.602.0426.01.01, 080.681.1105.00.01, 080.709.2564.00.01, 080.709.2606.10.01, 080.709.2655.00.01,**

080.709.3463.00.01, 080.709.3471.00.01, 080.709.3489.00.01, 080.720.0209.10.01, 080.720.0241.10.01. 080.733.0246.10.01, 080.733.0253.10.01, 080.735.0129.02.01, 080.735.1317.01.01, 080.735.1390.00.01, 080.735.1408.00.01, 080.735.1424.00.01, 080.783.1557.01.01, 080.829.0498.01.01, 080.829.0522.02.01, 080.829.0720.10.01, 080.829.1413.01.01, 080.830.0370.00.01, 080.830.0438.02.01, 080.830.0453.10.01, 080.830.1279.00.03, 080.830.1303.10.01, 080.830.1337.00.02, 080.830.1378.10.01, 080.830.1444.10.01, 080.830.1808.01.01, 080.830.2707.00.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3309.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.3887.10.01, 080.830.4042.10.01, 080.830.4679.00.01, 080.830.5049.10.01, 080.830.5270.10.01, 080.830.5932.10.01, 080.830.8084.01.01, 080.830.8209.10.01, 080.830.9132.11.01, 080.830.9140.10.01, 080.889.0024.02.01, 080.909.0509.00.01, 080.909.0632.00.02, 080.909.1507.10.01, 080.909.1515.10.01, 080.909.1531.10.01, 080.909.1556.10.01, 080.909.6472.01.01, 080.909.6613.00.01, 080.909.6654.00.01 y 080.951.0514.01.01, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello*"; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

> *…*
> ***"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***
>
> *Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*
>
> *Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será*

suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.
…

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, integra los **Anexo II Manifestación de Origen de los Bienes Nacionales conforme al artículo 39 Fracción I de la LAASSP**, **Anexo III Manifestación de Origen de los Bienes Nacionales conforme a las reglas de origen de algún Tratado de Libre Comercio y Anexo IV Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales,** se observa que para el documento **Anexo II,** no realiza la manifestación referente a ***"será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o __(6)__% como caso de excepción"***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria; Así mismo para el **Anexo III,** refiere que ***"son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio N/A (el 100% de nuestras partidas aquí ofertadas son 100% contenido nacional)"***, sin embargo, no especifica el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación que corresponde a los bienes ofertados, tal y como se solicita en el Instructivo de llenado del **Anexo II**.

Asimismo, para el **"Anexo IV"** se observa que no realiza la manifestación referente a ***"son originarios de_____(6)____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(7)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado."***, tal y como se solicita en el Instructivo de llenado del **Anexo IV**.

En virtud de que el licitante no presentó el ***Escrito para la manifestación del origen de los bienes*** en los términos solicitados, considerando que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

> *"Será causal de desechamiento:*
> *…*
> ***g)** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253 y 255, claves 060.440.0010.00.02, 060.740.0025.11.01, 060.819.0021.11.01, 080.085.0018.11.01, 080.085.0026.01.01, 080.085.0034.01.01, 080.148.0062.10.01, 080.148.0237.02.01, 080.169.0157.00.02, 080.171.0070.00.01, 080.229.0262.10.01, 080.253.0014.01.01, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.382.0265.01.01, 080.382.0273.01.01, 080.382.0299.00.02, 080.421.0581.02.01, 080.421.0599.02.01, 080.431.0043.02.01, 080.431.1397.00.01, 080.583.0106.01.01, 080.602.0426.01.01, 080.681.1105.00.01, 080.709.2564.00.01, 080.709.2606.10.01, 080.709.2655.00.01, 080.709.3463.00.01, 080.709.3471.00.01, 080.709.3489.00.01, 080.720.0209.10.01, 080.720.0241.10.01. 080.733.0246.10.01, 080.733.0253.10.01, 080.735.0129.02.01, 080.735.1317.01.01, 080.735.1390.00.01, 080.735.1408.00.01, 080.735.1424.00.01, 080.783.1557.01.01, 080.829.0498.01.01, 080.829.0522.02.01, 080.829.0720.10.01, 080.829.1413.01.01, 080.830.0370.00.01, 080.830.0438.02.01, 080.830.0453.10.01, 080.830.1279.00.03, 080.830.1303.10.01, 080.830.1337.00.02, 080.830.1378.10.01, 080.830.1444.10.01, 080.830.1808.01.01, 080.830.2707.00.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3309.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.3887.10.01, 080.830.4042.10.01, 080.830.4679.00.01, 080.830.5049.10.01, 080.830.5270.10.01, 080.830.5932.10.01, 080.830.8084.01.01, 080.830.8209.10.01,**

080.830.9132.11.01, 080.830.9140.10.01, 080.889.0024.02.01, 080.909.0509.00.01, 080.909.0632.00.02, 080.909.1507.10.01, 080.909.1515.10.01, 080.909.1531.10.01, 080.909.1556.10.01, 080.909.6472.01.01, 080.909.6613.00.01, 080.909.6654.00.01 y 080.951.0514.01.01, respectivamente, del licitante **TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa del licitante es el siguiente:

No.	Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	Cumple
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91, 151, 161, 220, 223, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Cumple
3	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205, 206	**No Cumple**
4	Atyde México, S.A. de C.V.	152, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 220, 225, 226, 228, 231, 232	Cumple
5	Aurora Escamilla Zenteno	38	**No Cumple**
6	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 69, 71, 72, 73, 76, 180	Cumple
7	Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	**No Cumple**
8	Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91, 169, 175, 178, 179, 181, 182, 231	Cumple
9	Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	Cumple
10	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	3, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	**No Cumple**
11	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111,	Cumple

No.	Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
		112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 188, 189, 190, 211, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239	
12	Discalab, S.A. de C.V.	89, 146, 147, 148, 154, 169, 172, 183, 184, 203, 211, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239	Cumple
13	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 69, 71, 72, 74, 80, 81, 82	Cumple
14	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	91, 234	**No Cumple**
15	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	15, 16	Cumple
16	Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	33	**No Cumple**
17	Endomédica, S.A. de C.V.	68	Cumple
18	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	33	**No Cumple**
19	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5	Cumple
20	Fblab, S.A. de C.V.	4	Cumple
21	Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	4, 231	Cumple
22	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	4, 21, 22	**No Cumple**
23	Heriberto Guadarrama Beltrán	1, 4	**No Cumple**
24	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1, 4	Cumple
25	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A.	5, 11, 77, 78,	Cumple

No.	Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
	de C.V.	104	**No Cumple**
26	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 98	Cumple
27	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	4	Cumple
28	Medicamex, S.A. de C.V.	79, 80, 81, 82	Cumple
		69, 74, 76	**No Cumple**
29	Mel de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 225, 234, 236	Cumple
30	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	151, 170, 174, 188, 189, 190, 193, 194, 240, 246, 247, 250, 251, 252, 256	**No Cumple**
31	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205, 206	**No Cumple**
32	Oxlife, S.A. de C.V.	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187, 256	**No Cumple**
33	Presemed, S.A. de C.V.	3	**No Cumple**
34	Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	193, 194	Cumple
35	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 203, 209, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 239	Cumple
36	Rebstock México, S.A. de C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67	Cumple
		104	**No Cumple**
37	Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.	22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	**No Cumple**

No.	Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
38	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	1, 4	Cumple
39	Transmédica, S.A. de C.V.	42, 43, 44	**No Cumple**
40	TS Aje de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 255	**No Cumple**

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y el **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes

Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando la razón para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficios números **09 53 84 61 1811/2025011743,** recibido el 3 de diciembre y el **09 53 84 61 1811/2025012328**, recibido el 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **372 fojas** y se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, de la que se desprende lo siguiente:

No	Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	Cumple
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91, 220, 225, 228, 231, 232, 234	Cumple
		151, 161, 223, 226	**No Cumple**
3	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205, 206	**No Cumple**
4	Atyde México, S.A. de C.V.	176, 178, 179, 180, 181, 182, 220, 225, 226, 228, 231, 232	Cumple
		152, 174, 184, 185, 186, 187, 196, 197, 198, 199, 200, 201	**No Cumple**
5	Aurora Escamilla Zenteno	38	Cumple
6	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 180	Cumple
		69, 71, 72, 73, 76	**No Cumple**
7	Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	**No Cumple**
8	Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91, 169, 175, 178, 181, 231	Cumple
		179, 182	**No Cumple**
9	Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	Cumple
10	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	Cumple
		3	**No Cumple**

No	Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
11	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 188, 189, 190, 211, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239	**No Cumple**
12	Discalab, S.A. de C.V.	214, 218, 220, 227, 233	Cumple
		89, 146, 147, 148, 154, 169, 172, 183, 184, 203, 211, 215, 216, 217, 221, 222, 226, 229, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239	**No Cumple**
13	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 69, 71, 72, 74, 80, 81, 82	**No Cumple**
14	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	91, 234	**No Cumple**
15	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	15, 16	**No Cumple**
16	Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	33	**No Cumple**
17	Endomédica, S.A. de C.V.	68	**No Cumple**
18	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	33	**No Cumple**
19	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5	**No Cumple**
20	Fblab, S.A. de C.V.	4	**No Cumple**
21	Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	231	Cumple
		4	**No Cumple**
22	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	4, 21, 22	**No Cumple**
23	Heriberto Guadarrama Beltrán	1, 4	**No Cumple**
24	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1	Cumple
		4	**No Cumple**
25	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	77, 78	Cumple
		5, 11, 104	**No Cumple**
26	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 98	Cumple

No	Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
27	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	4	**No Cumple**
28	Medicamex, S.A. de C.V.	69, 74, 76, 79, 80, 81, 82	**No Cumple**
29	Mel de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 225, 234, 236	**No Cumple**
30	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	188, 189, 190, 193, 240, 246	Cumple
		151, 170, 174, 194, 247, 250, 251, 252, 256	**No Cumple**
31	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205, 206	**No Cumple**
32	Oxlife, S.A. de C.V.	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187, 256	**No Cumple**
33	Presemed, S.A. de C.V.	3	**No Cumple**
34	Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	193, 194	**No Cumple**
35	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 203, 209, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 239	Cumple
36	Rebstock México, S.A. de C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 104	**No Cumple**
37	Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.	91, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Cumple
		22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	**No Cumple**
38	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	1, 4	**No Cumple**
39	Transmédica, S.A. de C.V.	42, 43, 44	**No Cumple**
40	Ts Aje de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219,	**No Cumple**

No	Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
		220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 255	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.**

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones por el que se desecharon las proposiciones de los licitantes **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.; Aurora Escamilla Zenteno; Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.; Darolec Comercial, S.A. de C.V.; Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.; Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.; Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.; Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.; Heriberto Guadarrama Beltrán; Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V. (partida 104); Medicamex, S.A. de C.V. (partidas 69, 74 y 76); Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.; México Biocare Representante, S.A. de C.V.; Oxlife, S.A. de C.V.; Presemed, S.A. de C.V.; Rebstock México, S.A. de C.V. (104); Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.; Transmédica, S.A. de C.V. y Ts Aje de México, S.A. de C.V.**, el área técnica determinó evaluar las propuestas técnicas, considerando que algunas partidas cumplen técnicamente; sin embargo, se determinó incumplimiento legal-administrativo de la proposición de dicho licitante por el que se desechó la misma.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas cumplieron legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con el artículo 5, fracción XIV inciso a) de la Ley se procedió a verificar el monto ofertado, como a continuación se detalla:

Licitante	Partida	Clave	Presupuesto Máximo Autorizado establecido en el Anexo Demanda Agregada	Importe Máximo Ofertado	Evaluación Económica
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91	060.819.0021 .11.01	$351,298.20	$426,624.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
Atyde México, S.A. de C.V.	178	080.610.1671 .02.01	$40,691.33	$42,140.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
	180	080.610.2570 .01.01	$230,928.06	$234,709.00	
	181	080.610.2604 .01.01	$190,456.44	$242,964.00	
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91	060.819.0021 .11.01	$351,298.20	$399,960.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
	181	080.610.2604 .01.01	$190,456.44	$239,793.84	
Corporación Armo, S.A. de C.V.	241	080.909.0509 .00.01	$44,392.50	$207,165.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	98	060.830.7179 .00.02	$21,450.00	$21,937.50	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91	060.819.0021 .11.01	$351,298.20	$459,909.56	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
	181	080.610.2604 .01.01	$190,456.44	$190,952.16	
	203	080.783.1557	$28,314.00	$52,866.32	

Licitante	Partida	Clave	Presupuesto Máximo Autorizado establecido en el Anexo Demanda Agregada	Importe Máximo Ofertado	Evaluación Económica
		.01.01			
	209	080.829.0498 .01.01	$23,903.10	$65,499.90	
	211	080.829.0720 .10.01	$27,442.80	$111,084.54	
	214	080.830.0370 .00.01	$2,709.54	$33,796.08	
	215	080.830.0438 .02.01	$9,234.60	$45,538.50	
	217	080.830.1279 .00.03	$102,062.60	$263,975.40	
	218	080.830.1303 .10.01	$2,934.36	$15,992.28	
	221	080.830.1444 .10.01	$85,479.24	$109,307.96	
	224	080.830.2707 .00.01	$12,346.12	$20,155.27	
	227	080.830.3309 .10.01	$20,215.86	$28,834.68	
	229	080.830.3887 .10.01	$332,417.80	$566,122.84	
	233	080.830.5049 .10.01	$3,171.12	$22,107.60	
	235	080.830.5932 .10.01	$36,086.05	$64,541.75	
	237	080.830.8209 .10.01	$77,182.47	$142,061.85	
	239	080.830.9140 .10.01	$5,690.16	$7,269.24	

De conformidad con los artículos 5, fracción XIV inciso b) de la Ley y 51, apartado A, fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable; para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente, como a continuación se detalla:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Unitario Ofertado	Evaluación Económica
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	060.932.6665 .00.01	$4,156.77	$4,572.44	$6,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34	060.345.0123 .12.01	$23,990.0 0	$26,389.00	$34,690.0 0	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
	180	080.610.2570 .01.01	$2,277.97	$2,505.76	$2,628.00	
Corporación Armo, S.A. de C.V.	151	080.148.0096 .01.01	$32.48	$35.72	$59.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	77	060.506.2769 .01.01	$3,663.76	$4,030.13	$4,582.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12	060.165.0864 .01.01	$73.90	$81.29	$85.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso s) de la Convocatoria, que señala:

> *"s) Cuando el monto ofertado por partida exceda el presupuesto máximo autorizado para cada partida, o cuando los precios ofertados por partida se consideren como no aceptables; o se consideren no convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracciones XIV, XV de la LAASSP y 51 del Reglamento."*

Se hace del conocimiento, que respecto a la **partida 1 clave 060.016.0261.12.01**, en el Anexo Demanda Agregada, el Área Requirente Consolidadora, indicó que las cantidades establecidas como referencia corresponden a la presentación de 240 ml, por lo que de recibir oferta en presentación diversa se deberá realizar la conversión a la cantidad de envases que representen los solicitados, destacando que si las cantidades resultan con decimales se redondearan a la baja, dicho supuesto se actualiza con la proposición del licitante **Iare de Occidente, S.A. de C.V.,** debido a que oferta presentación de **4 litros** con Cantidad Mínima Referencial de **32** y Cantidad Máxima Referencial de **79;** en consecuencia, la conversión resulta como a continuación se describe:

Cantidad Mínima Referencial Requerida en envase de 240 ml	Cantidad Máxima Referencial Requerida en envase de 240 ml	Cantidad Mínima Referencial en ml	Cantidad Máxima Referencial en ml	Cantidad Mínima Referencial en envase de 4,000 ml	Cantidad Máxima Referencial en envase de 4,000 ml	Cantidad Mínima Referencial Requerida en envase de 4,000 ml	Cantidad Máxima Referencial Requerida en envase de 4,000 ml
524	1,309	125,760	314,160	31.44	78.54	**31**	**78**

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Económica
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	**No Cumple**
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	220, 225, 228, 231, 232, 234	Cumple
	91	**No Cumple**
Atyde México, S.A. de C.V.	176, 179, 182, 220, 225, 226, 228, 231, 232	Cumple
	178, 180, 181	**No Cumple**
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 180	**No Cumple**
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	169, 175, 178, 231	Cumple
	91, 181	**No Cumple**
Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	**No Cumple**
Discalab, S.A. de C.V.	214, 218, 220, 227, 233	Cumple
Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	231	Cumple
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1	Cumple
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	78	Cumple
	77	**No Cumple**
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	13, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Cumple
	12, 98	**No Cumple**
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	176, 178, 179, 180, 182, 212, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Cumple

Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Económica
	91, 181, 203, 209, 211, 214, 215, 217, 218, 221, 224, 227, 229, 233, 235, 237, 239	**No Cumple**

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	Incumplimiento Económico
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91	Incumplimiento Económico
	151, 161, 223, 226	Incumplimiento Técnico
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205, 206	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	178, 180, 181	Incumplimiento Económico
	152, 174, 184, 185, 186, 187, 196, 197, 198, 199, 200, 201	Incumplimiento Técnico
Aurora Escamilla Zenteno	38	Incumplimiento Legal-Administrativo
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 180	Incumplimiento Económico
	69, 71, 72, 73, 76	Incumplimiento Técnico
Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95,	Incumplimiento Legal-

Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
	96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Administrativo y Técnico
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91, 181	Incumplimiento Económico
	179, 182	Incumplimiento Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	Incumplimiento Económico
Darolec Comercial, S.A. de C.V.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	Incumplimiento Legal-Administrativo
	3	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 188, 189, 190, 211, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239	Incumplimiento Técnico
Discalab, S.A. de C.V.	89, 146, 147, 148, 154, 169, 172, 183, 184, 203, 211, 215, 216, 217, 221, 222, 226, 229, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239	Incumplimiento Técnico
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 69, 71, 72, 74, 80, 81, 82	Incumplimiento Técnico
Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	91, 234	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	15, 16	Incumplimiento Técnico
Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	33	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Endomédica, S.A. de C.V.	68	Incumplimiento Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de	33	Incumplimiento Legal-

Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
México, S.A. de C.V.		Administrativo y Técnico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Técnico
Fblab, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	4, 21, 22	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Heriberto Guadarrama Beltrán	1, 4	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	77	Incumplimiento Económico
	104	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
	5, 11	Incumplimiento Técnico
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12, 98	Incumplimiento Económico
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	69, 74, 76	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
	79, 80, 81, 82	Incumplimiento Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 225, 234, 236	Incumplimiento Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	188, 189, 190, 193, 240, 246	Incumplimiento Legal-Administrativo
	151, 170, 174, 194, 247, 250, 251, 252, 256	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205, 206	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Oxlife, S.A. de C.V.	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187, 256	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Presemed, S.A. de C.V.	3	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	193, 194	Incumplimiento Técnico
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91, 181, 203, 209, 211, 214, 215, 217, 218, 221, 224, 227, 229, 233, 235, 237, 239	Incumplimiento Económico
Rebstock México, S.A. de C.V.	104	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67	Incumplimiento Técnico
Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.	91, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Incumplimiento Legal-Administrativo
	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	1, 4	Incumplimiento Técnico
Transmédica, S.A. de C.V.	42, 43, 44	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Ts Aje de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 255	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	71	177	$135.50	$9,620.50	$23,983.50
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	210	523	$135.50	$28,455.00	$70,866.50
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	228	080.830.3473.10.01	137	342	$141.20	$19,344.40	$48,290.40
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	5277	13192	$46.30	$244,325.10	$610,789.60
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	232	080.830.4679.00.01	167	416	$42.50	$7,097.50	$17,680.00
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	234	080.830.5270.10.01	3908	9768	$87.00	$339,996.00	$849,816.00
Atyde México, S.A. de C.V.	176	080.610.0186.01.01	36	89	$1,361.00	$48,996.00	$121,129.00
Atyde México, S.A. de C.V.	179	080.610.1879.10.01	23	56	$1,229.00	$28,267.00	$68,824.00
Atyde México, S.A. de C.V.	182	080.610.8254.01.01	17	41	$1,600.00	$27,200.00	$65,600.00
Atyde México, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	71	177	$200.00	$14,200.00	$35,400.00
Atyde México, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	210	523	$142.00	$29,820.00	$74,266.00
Atyde México, S.A. de C.V.	226	080.830.3283.10.01	132	330	$175.00	$23,100.00	$57,750.00

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Atyde México, S.A. de C.V.	228	080.830.3473.10.01	137	342	$208.00	$28,496.00	$71,136.00
Atyde México, S.A. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	5277	13192	$69.00	$364,113.00	$910,248.00
Atyde México, S.A. de C.V.	232	080.830.4679.00.01	167	416	$64.00	$10,688.00	$26,624.00
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	169	080.431.0043.02.01	2174	5433	$16.90	$36,740.60	$91,817.70
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	175	080.610.0079.02.01	212	530	$1,111.20	$235,574.40	$588,936.00
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	178	080.610.1671.02.01	18	43	$857.84	$15,441.12	$36,887.12
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	5277	13192	$60.00	$316,620.00	$791,520.00
Discalab, S.A. de C.V.	214	080.830.0370.00.01	8	18	$140.00	$1,120.00	$2,520.00
Discalab, S.A. de C.V.	218	080.830.1303.10.01	5	12	$222.30	$1,111.50	$2,667.60
Discalab, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	71	177	$280.00	$19,880.00	$49,560.00
Discalab, S.A. de C.V.	227	080.830.3309.10.01	17	42	$437.58	$7,438.86	$18,378.36
Discalab, S.A. de C.V.	233	080.830.5049.10.01	10	24	$120.90	$1,209.00	$2,901.60
Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	5277	13192	$62.50	$329,812.50	$824,500.00

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	78	060.506.2777.01.01	157	391	$4,910.00	$770,870.00	$1,919,810.00
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	13	060.165.0872.00.00	60	150	$85.00	$5,100.00	$12,750.00
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	17	060.166.1622.00.00	69	171	$72.50	$5,002.50	$12,397.50
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	18	060.166.1630.00.00	42	104	$72.50	$3,045.00	$7,540.00
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	19	060.166.1648.00.00	77	192	$72.50	$5,582.50	$13,920.00
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	20	060.166.1655.00.00	24	59	$72.50	$1,740.00	$4,277.50
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	21	060.166.1689.00.00	71	177	$72.50	$5,147.50	$12,832.50
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	22	060.166.3339.00.01	320	798	$5.00	$1,600.00	$3,990.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	176	080.610.0186.01.01	36	89	$1,069.76	$38,511.36	$95,208.64
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	178	080.610.1671.02.01	18	43	$796.51	$14,337.18	$34,249.93

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	179	080.610.1879.10.01	23	56	$965.11	$22,197.53	$54,046.16
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	180	080.610.2570.01.01	32	79	$2,503.48	$80,111.36	$197,774.92
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	182	080.610.8254.01.01	17	41	$1,348.83	$22,930.11	$55,302.03
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	212	080.829.1413.01.01	35	86	$384.62	$13,461.70	$33,077.32
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	71	177	$146.51	$10,402.21	$25,932.27
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	210	523	$103.49	$21,732.90	$54,125.27
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	226	080.830.3283.10.01	132	330	$127.91	$16,884.12	$42,210.30
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	228	080.830.3473.10.01	137	342	$152.33	$20,869.21	$52,096.86
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	5277	13192	$50.00	$263,850.00	$659,600.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	232	080.830.4679.00.01	167	416	$46.51	$7,767.17	$19,348.16

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	234	080.830.5270.10.01	3908	9768	$93.02	$363,522.16	$908,619.36

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025, para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025, con apego a lo establecido en los artículos 47 y 48, fracción II, y 49 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
13	060.165.0872.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	$85.00	$8,059.80	$20,149.50	México	100%
17	060.166.1622.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	$72.50	$8,562.21	$21,219.39	México	100%
18	060.166.1630.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	$72.50	$4,990.86	$12,358.32	México	100%
19	060.166.1648.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	$72.50	$9,517.97	$23,733.12	México	100%

Partida	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
20	060.166.1655.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	$72.50	$3,060.96	$7,524.86	México	100%
21	060.166.1689.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	$72.50	$9,155.45	$22,824.15	México	100%
22	060.166.3339.00.01	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	$5.00	$17,689.60	$44,113.44	México	100%
78	060.506.2777.01.01	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	$4,910.00	$770,879.42	$1,919,833.46	EUA	100%
169	080.431.0043.02.01	Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	$16.90	$121,265.72	$303,052.74	México	100%
175	080.610.0079.02.01	Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	$1,111.20	$436,531.32	$1,091,328.30	México	100%
176	080.610.0186.01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	$1,069.76	$57,939.48	$143,239.27	México	100%
178	080.610.1671.02.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	$796.51	$17,033.58	$40,691.33	México	100%
179	080.610.1879.10.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	$965.11	$35,661.73	$86,828.56	México	100%
180	080.610.2570.01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	$2,503.48	$93,540.48	$230,928.06	México	100%
182	080.610.8254.01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	$1,348.83	$41,507.37	$100,106.01	México	100%
212	080.829.1413.01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	$384.62	$14,700.00	$36,120.00	México	100%
214	080.830.0370.00.01	Discalab, S.A. de C.V.	$140.00	$1,204.24	$2,709.54	México	100%

Partida	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
218	080.830.1303.10.01	Discalab, S.A. de C.V.	$222.30	$1,222.65	$2,934.36	México	100%
220	080.830.1378.10.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	$135.50	$23,430.00	$58,410.00	México	100%
225	080.830.3234.11.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	$103.49	$45,045.00	$112,183.50	México	100%
226	080.830.3283.10.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	$127.91	$38,478.00	$96,195.00	México	100%
227	080.830.3309.10.01	Discalab, S.A. de C.V.	$437.58	$8,182.61	$20,215.86	México	100%
228	080.830.3473.10.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	$141.20	$38,470.97	$96,037.02	México	100%
231	080.830.4646.02.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	$46.30	$376,144.56	$940,325.76	México	100%
232	080.830.4679.00.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	$42.50	$16,533.00	$41,184.00	México	100%
233	080.830.5049.10.01	Discalab, S.A. de C.V.	$120.90	$1,321.30	$3,171.12	México	100%
234	080.830.5270.10.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	$87.00	$537,350.00	$1,343,100.00	México	100%

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado que la cantidad mínima y máxima de bienes es referencial para efectos de cotización y evaluación.

Así mismo, se hace del conocimiento las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo los siguientes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	$135.50
Atyde México, S.A. de C.V.	176	080.610.0186.01.01	$1,361.00
Atyde México, S.A. de C.V.	179	080.610.1879.10.01	$1,229.00
Atyde México, S.A. de C.V.	182	080.610.8254.01.01	$1,600.00
Atyde México, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	$200.00
Atyde México, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	$142.00
Atyde México, S.A. de C.V.	226	080.830.3283.10.01	$175.00
Atyde México, S.A. de C.V.	228	080.830.3473.10.01	$208.00
Atyde México, S.A. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	$69.00
Atyde México, S.A. de C.V.	232	080.830.4679.00.01	$64.00
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	178	080.610.1671.02.01	$857.84
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	$60.00
Discalab, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	$280.00
Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	$62.50
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	$146.51
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	228	080.830.3473.10.01	$152.33
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	$50.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	232	080.830.4679.00.01	$46.51
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	234	080.830.5270.10.01	$93.02

En términos del artículo 84 sexto párrafo del Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, las partidas de la presente licitación que se declaran desiertas, por incumplimiento y por no recibir proposición de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, son las siguientes:

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
1	060.016.0261.12.01	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL.QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 MLA 4 LITROS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
2	060.032.0014.00.00	PLANTILLA. PARA ESTIRAR INJERTOS (MALLAR) 3 X 1 CM. ENVASE CON 20 PIEZAS.	No se recibió proposición
3	060.040.8710.00.00	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: SHIBA. LONGITUD. 15 CM CALIBRE.22G. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
4	060.066.0930.00.00	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/OLAVADORA AUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DESOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DEACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACIONEL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LOAMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROSDEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO.	Incumplimiento Técnico
5	060.088.0991.00.01	APOSITOS. CON 80% A 90% DE COLAGENO Y 10 A 20% DE ALGINATO. MEDIDA DE 5.1 X 5.1CM. ENVASE CON 12 APOSITOS.	Incumplimiento Técnico
6	060.165.0104.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 6.0 FR. PIEZA	No se recibió proposición
7	060.165.0112.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 7.0 FR. PIEZA	No se recibió proposición
8	060.165.0120.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 8.5 FR. PIEZA	No se recibió proposición
9	060.165.0138.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 9.0 FR. PIEZA	No se recibió proposición
10	060.165.0146.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 10.0 FR. PIEZA	No se recibió proposición
11	060.165.0401.00.00	CATETERES. CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 42 FR. DIAMETROEXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. PIEZA. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERANSELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Incumplimiento Técnico

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
12	060.165.0864.01.01	CATETERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 12.0 FR. PIEZA.	Incumplimiento Económico
14	060.165.1250.00.01	OCLUSORES. DISPOSITIVO HEMOSTATICO PARA CIERRE DE PUNCION VASCULAR ARTERIALPERIFERICA. PIEZA.	No se recibió proposición
15	060.166.1523.00.00	CATETERES. URETERAL DOBLE J O STENT URETERAL, DE POLIURETANO O COPOLIMEROOLEFINICO EN BLOQUE, RADIOPACO, LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 5 FR. (REPUESTO DE LACLAVE 060.345.0586 DEL TOMO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	Incumplimiento Técnico
16	060.166.1531.00.00	CATETERES. URETERAL DOBLE J O STENT URETERAL, DE POLIURETANO O COPOLIMEROOLEFINICO EN BLOQUE, RADIOPACO, LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 5 FR. (REPUESTO DE LACLAVE 060.345.0594 DEL TOMO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	Incumplimiento Técnico
23	060.166.3362.00.00	SONDAS. PARA ASPIRACION DE PLASTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS ATOXICO DE55 CM DE LONGITUD CON VALVULA DE CONTROL DE ASPIRACION CON PUNTA ROMA. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
24	060.166.3578.00.00	CATETERES. CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON OPOLITETRAFLUORETILENO, CON ORIFICIOS LATERALES Y CAPACIDAD DE GUIA DE 0.035".LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
25	060.166.3594.00.00	CATETERES. CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON OPOLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERILY DESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
26	060.166.3602.00.01	CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO,CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038 PULGADAS. LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.CALIBRE: 5 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
27	060.166.4873.00.00	CATETER PARA INSEMINACION INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO. CATETER PARAINSEMINACION INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO, DE 10 CM DE LONGITUD, CON DIAMETRODE 5.4 FR, PUNTA DISTAL ROMA, CURVO, SUAVE, CONEXION LUER-LOCK, CON CAMISA DEPOLIPROPILENO Y GUIA METALICA RIGIDA DE 10 A 12 CM DE LONGITUD. ESTERIL YDESECHABLE. PIEZA.	No se recibió proposición
28	060.167.7867.00.00	CATETERES PARA DILATACION DE URETERO CALIBRE 6 FR. LONGITUD 65 CM. CON GLOBO DEBAJA PRESION DIAMETRO 6 MM. LONGITUD 10 CM Y GUIA DE ALAMBRE. ESTERIL YDESECHABLE. PIEZA.	No se recibió proposición
29	060.167.8154.00.00	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEYDE DOS VIAS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
30	060.274.0755.00.02	CUERDAS. CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LACURVA LONGITUD 150 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035 PULGADAS. PIEZA.	No se recibió proposición
31	060.274.0789.00.02	CUERDAS. MICROGUIA DE ACERO INOXIDABLE CON CUBIERTA HIDROFILICA Y EXTREMO DISTALRADIOPACO CON PUNTA MOLDEABLE. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 0.014 PULGADAS.LONGITUD: 205 CM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
32	060.314.0078.00.00	DRENAJES DE SILICON. KIT DE DRENAJE TIPO JACKSON PRATT PARA HERIDAS POR CIRCUITOCERRADO DE ASPIRACION ACTIVA, INTEGRADO POR UN TUBO DE SILICON PARA CANALIZACIONEN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE DRENAJE QUIRURGICO. PRODUCTO ATOXICO Y ESTERIL.CONSTA DE RESERVORIO DE 100 CC DE SILICON, GRADUADO CADA 25 CC, VALVULA DEREFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, SONDA CONECTORA DE SILICON, CINTA DE FIJACION,TROCAR DE 19 FR, TUBO DE DRENAJE PLANO	Incumplimiento Técnico

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		MULTIPERFORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDASDE ANCHO. LONGITUD: 210 MM, ANCHO: 7.0 MM. PIEZA – (KIT).	
33	060.314.0086.00.00	DRENAJES DE SILICON. KIT DE DRENAJE TIPO JACKSON PRATT PARA HERIDAS POR CIRCUITOCERRADO DE ASPIRACION ACTIVA, INTEGRADO POR UN TUBO DE SILICON PARA CANALIZACIONEN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE DRENAJE QUIRURGICO. PRODUCTO ATOXICO Y ESTERIL.CONSTA DE RESERVORIO DE 100 CC DE SILICON, GRADUADO CADA 25 CC, VALVULA DEREFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, SONDA CONECTORA DE SILICON, CINTA DE FIJACION,TROCAR DE 19 FR, TUBO DE DRENAJE PLANO MULTIPERFORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDASDE ANCHO. LONGITUD: 210 MM, ANCHO: 10.0 MM. PIEZA – (KIT).	Incumplimiento Técnico
34	060.345.0123.12.01	EQUIPOS. PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL FEMORAL. FERROMAGNETICO O NOFERROMAGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD. EQUIPO.	Incumplimiento Técnico
35	060.345.0214.00.02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DEPOLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 8 A 9 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICADE 0.038 " (0.965 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD ENJ. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8 Y 10 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. -AGUJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJECON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. EQUIPO.	No se recibió proposición
36	060.345.0222.00.02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DEPOLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE0.038" (0.965 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8,10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. -AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CMDE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DELONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CONCONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITALA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL.EQUIPO.	No se recibió proposición
37	060.345.1915.00.02	EQUIPOS. PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CONDIAMETRO DE 3 MM PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD: 200 CM. CALIBRE: 6 FR.JUEGO.	No se recibió proposición
38	060.345.2483.00.02	EQUIPOS. PARA DRENAJE VENTRICULAR Y MONITOREO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEOINCLUYE: UN CATETER VENTRICULAR DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO DE 20 A 35 CMDE LONGITUD UN ESTILETE DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COLOCACION DEL CATETER UNTROCAR CURVO DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA AGUDA PARA EL PASO DEL CATETERSUBCUTANEAMENTE VALVULA DE CONEXION CON CATETER DISTAL TABLA INTEGRADA DEPRESION INTRACRANEAL EN MM DE HG Y CM DE AGUA CAMARA DE GOTEO DE 50 A 75 CM CONVALVULA ANTIRREFLUJO Y TAPA PARA CONSERVAR LA ESTERILIDAD TUBO DE PLASTICO DE150 A 170 CM DE	Incumplimiento Legal-Administrativo

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		LONGITUD CON DOS PINZAS PARA AJUSTE DOS LLAVES. DE PASO DOSSITIOS PARA INYECCION UNA BOLSA DE RECOLECCION DE VINIL CON CAPACIDAD PARA 700ML CON MARCAS CADA 50 ML Y ASA PARA COLGAR AJUSTABLE A LA ALTURA DESEADA.ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	
39	060.345.3200.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO INCLUYE CATETERGUIA Y CATETER EMPUJADOR DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE:8.5 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
40	060.345.3218.00.02	EQUIPOS. EQUIPO. INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO INCLUYECATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.CALIBRE: 10.0 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
41	060.345.3226.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE:CATETER GUIA YCATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.CALIBRE. 11.5 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
42	060.345.3267.00.02	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II.ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
43	060.345.3275.00.02	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II.ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 25 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
44	060.345.3283.00.02	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II.ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
45	060.345.3457.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR YGUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
46	060.345.3465.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR YGUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 5 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
47	060.345.3473.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR YGUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 6 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
48	060.345.3481.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR YGUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 7 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
49	060.345.3507.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR YGUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 9 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
50	060.345.3655.00.02	EQUIPOS: EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038"(0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJECALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACOCALIBRE: 5 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	No se recibió proposición
51	060.345.3689.00.02	EQUIPOS. EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038"(0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJECALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACOCALIBRE: 8 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	No se recibió proposición
52	060.346.0031.00.02	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE PRECORTE CON PUNTA DISTALRECTA O EN FORMA DE J CALIBRE DEL CATETER 6 - 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 4.5 FR Y200 CM DE LONGITUD QUE ACEPTA GUIA DE 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DECORTE DE 4 - 6 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
53	060.440.0010.00.02	GOMA. DE KARAYA. EN POLVO. ENVASE CON 1 K.	No se recibió proposición
54	060.446.0089.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO MINI DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CURVA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5 MM APERTURA: 3.8 MM FUERZA EN GRAMOS:110. PIEZA.	No se recibió proposición
55	060.446.0725.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTECURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 15 MM. APERTURA: 8.7 MM. FUERZA ENGRAMOS: 200. PIEZA.	No se recibió proposición
56	060.446.0766.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTECURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 6.8 MM. FUERZA ENGRAMOS: 180. PIEZA.	No se recibió proposición
57	060.446.1053.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE ENBAYONETA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 7.9 MM. FUERZA ENGRAMOS: 200. PIEZA.	No se recibió proposición
58	060.446.1152.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTECURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 6.0 MM. FUERZA ENGRAMOS: 150. PIEZA.	No se recibió proposición
59	060.446.1160.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTECURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 11 MM. APERTURA: 7.5 MM. FUERZA ENGRAMOS: 180. PIEZA.	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
60	060.446.1236.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO MINI DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE RECTA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5 MM. APERTURA: 4.0 MM. FUERZA EN GRAMOS:110. PIEZA.	No se recibió proposición
61	060.446.1400.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTERECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 6.2 MM. FUERZA ENGRAMOS: 150. PIEZA.	No se recibió proposición
62	060.446.1970.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO TEMPORAL CURVA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 6.1 MM. FUERZA ENGRAMOS:70. PIEZA.	No se recibió proposición
63	060.446.2010.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO TEMPORAL RECTA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 7.0 MM. FUERZA EN GRAMOS:70. PIEZA.	No se recibió proposición
64	060.446.2036.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR FENESTRADA DE MATERIAL NO MAGNETICOPERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM EN BAYONETA. TIPO:YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5/14.8 MM. APERTURA: 7.9 MM. FUERZA EN GRAMOS:150. PIEZA.	No se recibió proposición
65	060.446.2069.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO,PERMANENTE, CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM, RECTA. TIPO: YASARGIL.LONGITUD DE QUIJADA: 9/15.7 MM. APERTURA: 9.1 MM. FUERZA EN GRAMOS: 150. PIEZA.	No se recibió proposición
66	060.446.2077.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO,PERMANENTE, CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM, RECTA. TIPO: YASARGIL.LONGITUD DE QUIJADA: 12/18.7 MM APERTURA: 10.3 MM. FUERZA EN GRAMOS: 180. PIEZA.	No se recibió proposición
67	060.446.2176.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR FENESTRADA DE MATERIAL NO MAGNETICOPERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM EN ANGULODE 90 GRADOS. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 10/14.6 MM APERTURA: 4.9 MMFUERZA EN GRAMOS: 180. PIEZA.	No se recibió proposición
68	060.463.1838.00.02	GUIAS. CABLE GUIA PARA VIAS BILIARES CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENODIAMETRO 0.035 MM LONGITUD 480 CM. TIPO: TRACER. PIEZA.	No se recibió proposición
69	060.506.1944.11.01	INJERTOS. PARA PROTESIS VASCULAR. RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO.6 MM X 50 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
70	060.506.1969.11.01	INJERTOS. PARA PROTESIS VASCULAR. RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO.8 MM X 60 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
71	060.506.1977.11.01	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTOS, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM.PIEZA.	No se recibió proposición
72	060.506.1985.11.01	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENOS RECTOS, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM.PIEZA.	No se recibió proposición
73	060.506.1993.11.01	INJERTOS. RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 70 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
74	060.506.2009.11.01	INJERTOS. RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 80 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
75	060.506.2306.11.01	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENO. BIFURCADOS DE PARED REGULAR. 10 MM X 20 CM.PIEZA.	No se recibió proposición
76	060.506.2710.02.01	INJERTOS. TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTERILY DESECHABLE. LONGITUD 40 CM. DIAMETRO: 6 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
77	060.506.2769.01.01	IMPLANTES. MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 2.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL. PIEZA.	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
79	060.506.3551.01.01	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 14.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 7.0. PIEZA.	No se recibió proposición
80	060.506.3577.01.01	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 16.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 8.0. PIEZA.	No se recibió proposición
81	060.506.3585.01.01	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 18.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 9.0. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
82	060.506.3593.01.01	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 20.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 10.0. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
83	060.527.0420.00.03	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 5 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
84	060.527.0552.00.03	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A0.038 " CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA YPUERTO LATERAL. CALIBRE: 6 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
85	060.527.0560.00.03	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035 " A0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 7 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
86	060.527.0578.00.03	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A 0.038"CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 8 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
87	060.551.0023.00.03	INYECTOR. PARA VARICES ESOFAGICAS (ESCLEROTERAPIA) CON AGUJA DISTAL NO. 23 GCALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD PIEZA.	No se recibió proposición
88	060.626.0230.00.00	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA Y/OCOMPRESION GRADUADA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: EXTRAGRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	No se recibió proposición
89	060.740.0025.11.01	PROTECTORES. DE PIEL. TINTURA DE BENJUI AL 20%. ENVASE CON 1000 ML.	No se recibió proposición
90	060.748.7642.00.01	PROTESIS PARA TRATAMIENTO PALIATIVO DE OBSTRUCCIONES O ESTENOSIS DEL TUBODIGESTIVO, CON ESTRUCTURA DE MALLA METALICA AUTOEXPANDIBLE, SIN RECUBRIMIENTO,CON DIAMETRO DE 18 MM A 24 MM Y LONGITUD DE 60 MM A 90 MM, PARA SER COLOCADO PORENDOSCOPIA O GUIADO POR FLUOROSCOPIA. PIEZA.	No se recibió proposición
91	060.819.0021.11.01	SOLVENTES. ACETONA. PARA USOS DIVERSOS. ENVASE CON 1000 ML.	Incumplimiento

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
			Legal-Administrativo
92	060.830.7104.00.02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
93	060.830.7112.00.02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
94	060.830.7120.00.02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
95	060.830.7138.11.01	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
96	060.830.7146.11.01	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
97	060.830.7153.00.02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
98	060.830.7179.00.02	SONDAS. SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DEALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD: 114 CM. CALIBRE: 8 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
99	060.842.0910.00.00	SUTURA DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVOMONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ANTIBACTERIANO ELABORADO A PARTIR DE UNCOPOLIMERO DE GLICOLIDA Y CAPROLACTONA. CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTEANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360MICROG/M. EL COPOLIMERO POLIGLECAPRONA 25 ES NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLOUNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DEL BUCLE VARIABLE DELDISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CONUNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. ELDISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE CON UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNASECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVOESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDOSIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS, NO DEBE UTILIZARSE EN LOS CASOS ENQUE SE REQUIERA LA APROXIMACION PROLONGADA DE TEJIDO. PRODUCTO ESTERILIZADO CONOXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 30 CM, CALIBRE DE SUTURA: 3-0,CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 CIRCULO, DE 19 MM DELONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
100	060.842.0918.00.00	SUTURA DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVOMONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ANTIBACTERIANO ELABORADO A PARTIR DE UNCOPOLIMERO DE GLICOLIDA Y CAPROLACTONA.	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTEANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360MICROG/M. EL COPOLIMERO POLIGLECAPRONA 25 ES NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLOUNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DEL BUCLE VARIABLE DELDISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CONUNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. ELDISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE CON UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNASECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVOESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDOSIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS, NO DEBE UTILIZARSE EN LOS CASOS ENQUE SE REQUIERA LA APROXIMACION PROLONGADA DE TEJIDO. PRODUCTO ESTERILIZADO CONOXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0,CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 CIRCULO, DE 19 MM DELONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	
101	060.842.0958.00.00	SUTURA DE POLIDIOXANONA ANTIMICROBIANA. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SINNUDOS ES UN DISPOSITIVO SINTETICO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO(POLIDIOXANONA) ELABORADO A PARTIR DEL POLIESTER POLI (P-DIOXANONA). LA FORMULAMOLECULAR EMPIRICA DEL POLIMERO ES (C4H6O3) X. EL DISPOSITIVO CONTIENETRICLOSAN, ES UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACIONQUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL DISPOSITIVO ESTA TEÑIDO CON VIOLETA D&CNUMERO 2. EL DISPOSITIVO CONSTA DE UN HILO ABSORBENTE CON ANCLAJESUNIDIRECCIONALES Y CUENTA CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UNA LENGUETADE FIJACION EN EL OTRO. EL DISEÑO DE LOS ANCLAJES Y DE LA LENGUETA PERMITE LAAPROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. PRODUCTOESTERIL POR OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA:2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DELONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
102	060.842.0966.00.00	SUTURA DE POLIDIOXANONA ANTIMICROBIANA. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SINNUDOS ES UN DISPOSITIVO SINTETICO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO(POLIDIOXANONA) ELABORADO A PARTIR DEL POLIESTER POLI (P-DIOXANONA). LA FORMULAMOLECULAR EMPIRICA DEL POLIMERO ES (C4H6O3) X. EL DISPOSITIVO CONTIENETRICLOSAN, ES UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACIONQUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL DISPOSITIVO ESTA TEÑIDO CON VIOLETA D&CNUMERO 2. EL DISPOSITIVO CONSTA DE UN HILO ABSORBENTE CON ANCLAJESUNIDIRECCIONALES Y CUENTA CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UNA LENGUETADE FIJACION EN EL OTRO. EL DISEÑO DE LOS ANCLAJES Y DE LA LENGUETA PERMITE LAAPROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. PRODUCTOESTERIL POR OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1,CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD.CAJA CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
103	060.932.5931.02.01	PROTESIS VALVULARES CARDIACAS. VALVULAR CARDIACA. MECANICA, MITRAL BIVALVA, DECARBON PIROLITA CALIBRE: 16 O 17. PIEZA.	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
104	060.932.6665.00.01	VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION MEDIADE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DELONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOSPARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: NEONATAL. PIEZA.	Incumplimiento Económico
105	080.070.0023.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 43. (MT-1). FRASCO CON 1 ML.RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
106	080.070.0031.02.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45. RA (MT-2). FRASCO CON 1 ML.RTC.	No se recibió proposición
107	080.070.0130.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45 RO. PAN T UCHL 1. FRASCO CON1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
108	080.070.0205.11.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO CONTRA RECEPTORES DE ESTROGENOS. PARA MINIMO20 PRUEBAS. RTC.	Incumplimiento Técnico
109	080.070.0247.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ALFA -FETO-PROTEINA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 2 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
110	080.070.0262.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ALFA-1-ANTITIMOSINA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 2 ML. RTC.	No se recibió proposición
111	080.070.0270.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS VIMENTINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
112	080.070.0288.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. MIOGLOBINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
113	080.070.0296.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO DE MUSCULO LISO. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML.RTC.	Incumplimiento Técnico
114	080.070.0312.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS PROTEINA GLIAL FIBRILAR. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML.RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
115	080.070.0353.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. GASTRINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
116	080.070.0437.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPOS CONTRA FACTOR VIII ANTIGENICO. FRASCO CON 1ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
117	080.070.1112.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 19. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
118	080.070.1120.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 10. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
119	080.070.1138.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 20. (PAN -BL 26). FRASCO CON 1ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
120	080.070.1179.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 2. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
			Técnico
121	080.070.1187.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
122	080.070.1195.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4. (CELULAS T COOPERADORAS OINDUCTORAS). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
123	080.070.1203.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 1. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
124	080.070.1211.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
125	080.070.1229.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 25. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
126	080.070.1237.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 34. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
127	080.070.1252.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 11 B. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
128	080.070.1260.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 13. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
129	080.070.1294.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 41 A. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
130	080.070.1302.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL ANTIGENO EPITELIAL DE MEMBRANA.FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
131	080.070.1310.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL. ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO CD 45RB. FRASCO CON 1 ML. RTC.	No se recibió proposición
132	080.070.1344.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA. FRASCO CON 2 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
133	080.070.1567.01.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO CONTRA TIROGLOBULINA. PARA MINIMO 20 PRUEBAS.RTC.	Incumplimiento Técnico
134	080.070.1658.01.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. COMPLEJO ABC. AVIDINA- BIOTINA-PEROXIDASA ANTI-RATON(MONOCLONAL). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
135	080.070.1666.01.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. COMPLEJO ABC. AVIDINA-BIOTINA-PEROXIDASA ANTI-CONEJO(POLICLONAL). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
136	080.070.2797.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-ACTINA MUSCULARPARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARATECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
137	080.070.2979.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CITOMEGALOVIRUS.PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARATECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
138	080.070.3019.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI FASCINA 55K2. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICAMANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Técnico
139	080.070.3050.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI LEUCEMIA DE CELULASPELUDAS. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO.PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICASDE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Técnico
140	080.070.3373.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA ANTICUERPO MONOCLONAL ANTICITOQUERATINA DE ALTOPESO MOLECULAR.PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO ENFRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTASCARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EL USUARIO DETERMINARA EL TIPO DECITOQUERATINA QUE REQUIERE. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
141	080.074.1068.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL. PARA 20 PRUEBAS. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
142	080.074.1076.00.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO LEUCOCITARIO COMUN (CD 45). PARA MINIMO 20PRUEBAS. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
143	080.074.1084.01.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO RELACIONADO AL FACTOR VIII. PARA MINIMO 20PRUEBAS. RTC.	Incumplimiento Técnico
144	080.074.1183.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO KI 67. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
145	080.081.0061.02.01	SOLUCION AMORTIGUADORA. SOLUCION AMORTIGUADORA DE FOSFATOS, CONCENTRADA PH 7.2FRASCO CON 50 ML PARA DILUIR A 1000 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
146	080.085.0018.11.01	ASAS.PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBREDE NICROMEL. DIAMETRO DEL ASA: 3MM. LONGITUD DEL MANGO: 20CM. PAQUETE CON 12.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
147	080.085.0026.01.01	ASAS. PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBREDE NICROMEL, CALIBRADA 1/100 ML. CON	Incumplimiento Legal-

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		MANGO METALICO. PIEZA.	Administrativo y Técnico
148	080.085.0034.01.01	ASAS. PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBREDE NICROMEL CALIBRADA 1/1000 ML. CON MANGO METALICO. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
149	080.140.0029.02.01	BULBOS DE GOMA. PARA GOTERO, DE LATEX. CAPACIDAD 2 ML. BOLSA CON 50.	No se recibió proposición
150	080.148.0062.10.01	CAJAS. DE CRISTAL, PARA TINCION CON CANASTILLA METALICA, PARA 50 PREPARACIONES.(PORTAOBJETOS) JUEGO CON 22 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
151	080.148.0096.01.01	CAJAS. DE PETRI, DE VIDRIO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE, ENMEDIDAS DE: 100 X 10 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
152	080.148.0237.02.01	CAJAS. DE PLASTICO, CON SEPARADORES PARA 25 PORTAOBJETOS. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
153	080.169.0157.00.02	CAMARAS. DE NEUBAWER. PARA CONTAR LEUCOCITOS Y ERITROCITOS, DE CRISTAL, CON DOSCOMPARTIMENTOS DE 0.1 MM DE PROFUNDIDAD. CON CUBREOBJETOS DE 20 X 26 X 0.4 MM DEGROSOR UNIFORME, ESPECIAL PARA DICHA CAMARA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
154	080.171.0070.00.01	CANASTILLAS. PARA TINCION DE 50 LAMINILLAS. DE ACERO INOXIDABLE, CON ASAREMOVIBLE. PIEZA	Incumplimiento Técnico
155	080.229.0262.10.01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. AZUL DE METILENONUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS. FRASCO CON 25 ML. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
156	080.229.0650.00.01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL TRIPANO AL 0.4%. FRASCO CON 25 ML. TA.	No se recibió proposición
157	080.235.0876.00.00	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO FLEXIBLE, DEL NUMERO CUATRO, PARA TOMA DEEXUDADO NASOFARINGEO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS PATOGENOSEXIGENTES. CON PUNTOS DE CORTE Y PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO. ESTERILES.ENVOLTURA INDIVIDUAL. PZA.	No se recibió proposición
158	080.235.1155.00.00	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO RIGIDO, DE 15 CM DE LARGO, CON PUNTOS DECORTE Y PUNTA DE DACRON. ESTERILES. ENVOLTURA INDIVIDUAL. PIEZA	No se recibió proposición
159	080.235.1163.00.00	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO RIGIDO, DEL NUMERO CUATRO PARA TOMA DEEXUDADO FARINGEO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS PATOGENOS EXIGENTES.CON PUNTOS DE CORTE Y PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO. ESTERILES. ENVOLTURAINDIVIDUAL. PIEZA.	No se recibió proposición
160	080.253.0014.01.01	CUBREHEMATIMETROS. PARA CUBRIR CAMARAS EN LA CUENTA DE LEUCOCITOS, ERITROCITOS OPLAQUETAS, DE VIDRIO, CON FORMA RECTANGULAR DE 20 X 26 X 0.4 A 0.6 MM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
161	080.265.0036.00.01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 2. RECTANGULAR O CUADRADO CON UN ESPESOR DE 0.25 MM.EN DOS DIMENSIONES: 22 X 22 MM.	Incumplimiento Técnico
162	080.382.0109.01.01	ESCOBILLONES. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 27.5 CM. DIAMETRO. 5.0 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
			Técnico
163	080.382.0257.01.01	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS CON LONGITUD DE 12.5CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO. 1.2 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
164	080.382.0265.01.01	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 27.5 CM. DIAMETRO 1.2 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
165	080.382.0273.01.01	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO 1.9 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
166	080.382.0299.00.02	ESCOBILLONES. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO 3.5 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
167	080.421.0581.02.01	FILTROS. DE ACETATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICRAS PARA SISTEMA DEFILTRACION EN FRASCO CON 250 ML. CAJA CON 12 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
168	080.421.0599.02.01	FILTROS. DE ACETATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICRAS PARA SISTEMA DEFILTRACION EN FRASCO CON 500 ML. CAJA CON 12 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
170	080.431.1397.00.01	FRASCOS. DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LIQUIDOS APRESION, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE: 125 ML.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
171	080.435.0023.00.01	FRASCOS. FRASCO GOTERO DE VIDRIO DE COLOR AMBAR, CON CAPACIDAD DE 5 ML, PARAENVASAR LOS GLOBULOS ROJOS DE FENOTIPO CONOCIDO. PIEZA.	No se recibió proposición
172	080.583.0106.01.01	LAPICES MARCADORES. GRASOS PARA ESCRIBIR EN VIDRIO, EN COLORES: NEGRO. CAJA CON12 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
173	080.602.0426.01.01	MATRACES. DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION APROXIMADA Y CON LABIO TIPOERLENMEYER. PARA VOLUMENES DE: 50 ML.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
174	080.602.0921.00.02	MATRACES ESPECIALES PARA MEDICION EXACTA, VOLUMETRICO. DE VIDRIO REFRACTARIO,CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA CON TAPON ESMERILADO. PARA VOLUMENES DE: 500 ML.PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
177	080.610.1044.02.01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO DE BILIS, ROJO VIOLETA. FRASCO CON 500 G. TA.	No se recibió proposición
181	080.610.2604.01.01	MEDIOS DE CULTIVO AGAR. AGAR PARA METODO ESTANDAR. PARA CUENTA MICROBIANA TOTALEN LA LECHE. FRASCO CON 450 G. TA.	Incumplimiento Económico
183	080.626.0329.00.02	MORTEROS. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 125ML. PIEZA.	Incumplimiento Técnico

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
184	080.681.1105.00.01	PAPELES. PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSPARENTEESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 50 CM DE ANCHO Y 760 CM DE LONGITUD.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
185	080.709.2564.00.01	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 2.0ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
186	080.709.2606.10.01	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 5.0ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
187	080.709.2655.00.01	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 10.0ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
188	080.709.3463.00.01	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 1 A 10 O DE 2 A20 MICROLITROS. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
189	080.709.3471.00.01	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20A 200 MICROLITROS. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
190	080.709.3489.00.01	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 100 A 1000 O DE200 A 2000 MICROLITROS. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
191	080.720.0209.10.01	PLACAS. DE VIDRIO, PARA REACCION DE AGLUTINACION MACROSCOPICA. DE 18 X 16 CM Y 3MM. CON 30 ANILLOS DE CERAMICA DE 20 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
192	080.720.0241.10.01	PLACAS. DE VIDRIO, PARA REACCION DE AGLUTINACION MICROSCOPICA (VDRL). DE 75 X 51MM Y 2.3 MM DE ESPESOR. CON 12 ANILLOS DE CERAMICA DE 14 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
193	080.733.0246.10.01	PROBETAS. DE POLIPROPILENO GRADUADAS: CAPACIDAD. 1000 ML. EXACTITUD. BAJA.PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
194	080.733.0253.10.01	PROBETAS. DE POLIPROPILENO GRADUADAS: CAPACIDAD. 2000 ML. EXACTITUD. BAJA.PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
195	080.735.0129.02.01	PUNTAS DESECHABLES DE: PLASTICO. PIEZA. SEGUN EL TIPO Y MARCA DE PIPETAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
196	080.735.1317.01.01	PUNTAS PARA MICROPIPETAS. PUNTAS TRANSLUCIDAS LIBRES DE RNAASA, DNAASA YPIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE, COLOCADAS EN CAJA CON 96 O100 PUNTAS. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. CAJA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
197	080.735.1374.00.01	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA,DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN	Incumplimiento Técnico

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA YMODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	
198	080.735.1382.00.01	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA,DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA YMODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	Incumplimiento Técnico
199	080.735.1390.00.01	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS. LIBRES DERNAASA DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LAMARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	Incumplimiento Técnico
200	080.735.1408.00.01	PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA,DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA YMODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
201	080.735.1424.00.01	PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS. LIBRES DERNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LAMARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
202	080.760.0029.00.00	OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL, ULTRACOMPACTO,INTEGRADO EN UN CLIP QUE SE COLOCA EN EL DEDO DE LA MANO O DEL PIE, PARA USO ENPACIENTES ADOLESCENTES O ADULTOS, EN AMBIENTE HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO(AMBULATORIO). CUENTA CON UNA PANTALLA EN LA QUE MUESTRA DE FORMA RAPIDA YPRECISA LA FRECUENCIA CARDIACA Y EL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO, EXPRESADACOMO PORCENTAJE. SATURACION DE OXIGENO ARTERIAL (SPO2) CON UN RANGO DE MEDICIONMINIMO DE 70 A 99%, PRECISION DE +/- 2% EN LA ETAPA DE 70%-99%, SIN ESPECIFICAR(<=70%) RESOLUCION: +/- 1% FRECUENCIA DE PULSO; RANGO DE MEDICION DE 30-240 BPM,PRECISION, +/- 2 BPM, RESOLUCION, +/-1 BPM EQUIPO DE EVALUACIONESPECTROFOTOMETRICA DE LA OXIGENACION DE LA HEMOGLOBINA (SPO2). MIDE LA LUZTRANSMITIDA A TRAVES DEL LECHO CAPILAR, QUE RESULTAN DE LAS PULSACIONES DE LASANGRE ARTERIAL. MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO APAGADO AUTOMATICO CUANDO ELDISPOSITIVO ESTA BAJO EL ESTADO DE LA INTERFAZ DE MEDICION OFF, EN 5 SEGUNDOS.INDICADOR DE BATERIA BAJA, QUE SE ACCIONA ANTES DE QUE SE PIERDA ELFUNCIONAMIENTO NORMAL DEL OXIMETRO FUENTE DE ALIMENTACION: PILAS, CON CONSUMO DEENERGIA DE MENOS DE 30 MA. PESO MAXIMO 50GR ESTUCHE PARA GUARDAR OXIMETRO YCORDON DE SUJECION LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DEL DISPOSITIVO SE HACE CONALCOHOL QUE EVITA LA CONTAMINACION CRUZADA Y DEBE HACERSE ANTES DE USARSE ENTRECADA PACIENTE. ALMACENAMIENTO; TEMPERATURA AMBIENTE DE -40 GRADOS CENTIGRADOS A60 GRADOS CENTIGRADOS Y NO SUPERIOR AL 95% DE HUMEDAD RELATIVA. PIEZA.	No se recibió proposición
203	080.783.1557.01.01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO DE KOVAC.PARA INVESTIGAR INDOL. FRASCO CON 50 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
204	080.783.4239.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA. FRASCO CON 1 ML. RTC.	No se recibió proposición
205	080.783.4247.02.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. CROMOGRANINA. FRASCO CON 1 ML. TA.	Incumplimiento Legal-

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
			Administrativo y Técnico
206	080.783.4262.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. SINAFTOFISINA. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
207	080.783.4270.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. QUERATINA DE AMPLIO ESPECTRO. FRASCO CON 1 ML. RTC.	No se recibió proposición
208	080.783.4502.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. TRICLOROETILENO. FRASCO CON 1000 ML. TA.	No se recibió proposición
209	080.829.0498.01.01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL LUXOL RAPIDO. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
210	080.829.0522.02.01	REACTIVOS QUIMICOS. BORATO DE SODIO. 10H2O (BORAX). PARA USO FOTOGRAFICO.CRISTAL O POLVO. RA. FRASCO CON 450 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
211	080.829.0720.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. FUCSINA ACIDA. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
213	080.829.4342.12.01	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS GL. TECNICO. ENVASE CON 18LITROS. TA.	Cancelada en la Junta de Aclaraciones
215	080.830.0438.02.01	REACTIVOS QUIMICOS. CITRATO DE SODIO. 2H2O. RA. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
216	080.830.0453.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. HIDROXIDO DE AMONIO (MINIMO 58%). RA. ACS. FRASCO CON 1000ML. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
217	080.830.1279.00.03	REACTIVOS QUIMICOS. FOSFATO DIBASICO DE SODIO ANHIDRO (NA2 H2 PO4). RA. ACS.GRANULADO. FRASCO CON 500 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
219	080.830.1337.00.02	REACTIVOS QUIMICOS. GELATINA SIMPLE. POLVO. FRASCO CON 500 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
221	080.830.1444.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. HIDROXIDO DE POTASIO. RA. ACS. LENTEJAS. FRASCO CON 500 G.TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
222	080.830.1808.01.01	REACTIVOS QUIMICOS. NITRATO DE POTASIO. CRISTALES. RA. FRASCO CON 500 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
223	080.830.2582.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. MEDIO PARA INCLUSION DE TEJIDOS. PARA	Incumplimiento

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		CORTES ENCONGELACION. FRASCO CON 118 ML. TA.	Técnico
224	080.830.2707.00.01	REACTIVOS QUIMICOS. PEROXIDO DE HIDROGENO (SOLUCION AL 30%). RA. FRASCO CON 500ML. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
229	080.830.3887.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. HEMATOXILINA. QP. POLVO. FRASCO CON 10 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
230	080.830.4042.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO NITRICO. RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
235	080.830.5932.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. SAFRANINA O. QP. POLVO. FRASCO CON 10 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
236	080.830.8084.01.01	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO. GRADO BIOLOGIA MOLECULAR. FRASCOCON 1 LITRO. TA.	Incumplimiento Técnico
237	080.830.8209.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. GIEMSA POLVO. QP. FRASCO CON 25 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
238	080.830.9132.11.01	REACTIVOS QUIMICOS. CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. FRASCO CON 250 G. TA.	Incumplimiento Técnico
239	080.830.9140.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. CLORURO DE POTASIO. RA. ACS. GRANULADO. FRASCO CON 500 G.TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
240	080.889.0024.02.01	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA PARA MEDIR PH. ESTUCHE CON ESCALA DE MATICES Y100 TIRAS DE PAPEL CON LIMITES DE PH DE 0 A 14. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
241	080.909.0509.00.01	TUBOS. DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSIONES DE: 10 X 75 MM.PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
242	080.909.0632.00.02	TUBOS. PARA MICROHEMATOCRITO CAPILAR DE VIDRIO DE 75 MM DE LONGITUD Y 1 MM DEDIAMETRO, CON ANTICOAGULANTE. ENVASE CON 100.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
243	080.909.1507.10.01	TUBOS. PARA MICROCENTRIFUGA, DE POLIPROPILENO, CON CAPACIDAD DE 1.5 ML, COLORESROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO Y BLANCO. CAJA CON 500 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
244	080.909.1515.10.01	TUBOS. PARA MICROCENTRIFUGA, DE POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 0.6 ML, COLORBLANCO. CAJA CON 500 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
245	080.909.1531.10.01	TUBOS. DE POLIPROPILENO DE 12 X 75 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
246	080.909.1556.10.01	TUBOS. CONICOS DE POLIPROPILENO DE 15 ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
247	080.909.1648.01.01	TUBOS DE POLIPROPILENO PARA CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 50 ML GRADUADO CONICO,CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL.CAJA CON 400 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
248	080.909.1655.01.01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 200 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO RESISTE 16,000 G, SE ESTERILIZAN ENAUTOCLAVE. CALIDAD PCR. BOLSA MINIMO 200, MAXIMO 500 PIEZAS.	No se recibió proposición
249	080.909.1671.01.01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G SE ESTERILIZAN ENAUTOCLAVE. LIBRE DE RNAASA. BOLSA CON 1000 PIEZAS.	No se recibió proposición
250	080.909.2208.00.02	TUBOS. PARA HEMATOCRITO Y SEDIMENTACION GLOBULAR, CON ESCALA EN DOS SENTIDOS DE0 A 100, CON DIMENSIONES DE 115 X 3 MM Y DIVISIONES DE 1 MM, DE VIDRIO. DEWINTROBE. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
251	080.909.6472.01.01	TUBOS. TUBO DE VIDRIO DE BOROSILICATO, DE 12 X 75 MM. CAJA CON 250 TUBOS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
252	080.909.6613.00.01	TUBOS. TUBO DE ROSCA DE 20 X 150 MM PARA LA TOMA DE MUESTRA DE CULTIVO. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
253	080.909.6654.00.01	TUBOS. TUBO DE ENSAYE. DE VIDRIO BOROSILICATO DURO. SIN LABIO. DIMENSIONES DE 16X 150 MM. CON TAPON DE BAQUELITA. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
254	080.933.0012.00.02	VARILLAS. DE VIDRIO BLANDO, DE 91 CM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE: 6.4 MM.	No se recibió proposición
255	080.951.0514.01.01	VASOS. DE PRECIPITADOS, DE POLIPROPILENO. CON GRADUACION PARA VOLUMENESAPROXIMADOS. EN CAPACIDADES DE: 600 ML.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
256	080.951.0613.01.01	VASOS. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACION PARA VOLUMENESAPROXIMADOS. EN CAPACIDADES DE: 250 ML.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS de la Convocatoria, que señala:

"Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:

…

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación."*
- *Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, si así lo considera la convocante*

Para el caso de la cancelación, la Convocante podrá cancelar la presente licitación o partidas, por caso fortuito; fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, a solicitud expresa del Área Requirente, acompañada de la respectiva justificación fundada y motivada, previo a la comunicación del fallo."

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar al día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que los contratos se formalizarán a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras Mx, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, o en su defecto, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a los licitantes adjudicados, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el primer párrafo de este numeral) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de su más estricta responsabilidad y se dará vista al Órgano Interno

de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-jurídicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.9 inciso a) de la Convocatoria y 7 del Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

Por otra parte, se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos, deberán incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformi-dad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores

del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Licitante	No. de Contrato	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado	16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	050GYR047T01325-001-00	$991,928.53	$2,479,056.78	$158,708.57	$396,649.08	$1,150,637.10	$2,875,705.86	$247,905.68
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	050GYR047T01325-002-00	$557,797.04	$1,394,381.04	$89,247.53	$223,100.97	$647,044.57	$1,617,482.01	$139,438.10
Discalab, S.A. de C.V.	050GYR047T01325-003-00	$11,930.80	$29,030.88	$1,908.93	$4,644.95	$13,839.73	$33,675.83	$2,903.09
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	050GYR047T01325-004-00	$33,431.20	$83,514.20	$5,348.99	$13,362.27	$38,780.19	$96,876.47	$8,351.42
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	050GYR047T01325-005-00	$770,879.42	$1,919,833.46	$123,340.71	$307,173.35	$894,220.13	$2,227,006.81	$191,983.35
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	050GYR047T01325-006-00	$61,036.85	$151,922.78	$9,765.90	$24,307.64	$70,802.75	$176,230.42	$15,192.28
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	050GYR047T01325-007-00	$343,905.64	$846,291.73	$55,024.91	$135,406.67	$398,930.55	$981,698.40	$84,629.17

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que el manifestó lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

En términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, para efectos de notificación personal, esta acta se difundirá a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, al concluir este acto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **23:56 horas** del día en que se actúa, firmando electrónicamente las personas servidoras públicas que intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma electrónica de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de **93 fojas** útiles y un anexo de **372 fojas**, siendo un total de **465 fojas**.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos	**Electrónica**

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Mtro. Pedro Díaz Bermúdez	**Electrónica**

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025.** ---------- ---------- Fin del Acta ----------

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025|PEDRO DIAZ BERMUDEZ|DIBP780106K15|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|a93f5eadfe196bcfcdca941a026dda2fe736edf890c41f6ca37baa23626622b3|13-12-2025 00:23:43||

FIRMA ELECTRÓNICA:
if6YeZlNAmlarXxbNYpGvP+4B6L2Vkx37n5ClSF+tBOTWj3G/2U8c5ydtB5GXh1bAsN5l0P+Zhc+s1h+jXOLvV/AlzdkDCnx4hFAouNqCE4UKVjbaODzrK5XCp1CsvPHh7KhXqAfVmYwUtJlZBzbUL/DrJMHr0XjiSvF7RE2PMQVCop1mTA7rYqbxIow0fhMMxy83d98MMGHGcQRtm1CD//0V6LBPeOPWgZ93qKFcLgGDnoiodygkhOxZ4DGOGgmZjqMNYBxQ3U9WBHX8lW8baq1fAIy6g05WLH8a41rrx5E+H4qwo3nrHCMJ/or5oNx4qV+ebHWG/Hi9QR35mFCUQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
163ccdda-97e1-4aa1-9b96-448ff8cdea13

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025|ARACELI SANCHEZ VEGA|SAVA820527KXA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|a93f5eadfe196bcfcdca941a026dda2fe736edf890c41f6ca37baa23626622b3|13-12-2025 00:15:52||

FIRMA ELECTRÓNICA:
ED7kZcIxD+KE9ny7FKVeqdabXuky0B1A+n0aM+Ul6gkIVQUiPOZCL0OTe/wJssxv8fdfk1rucG3qxyDyhhBziIvAYMrHOIcdpgfKk68xXF9g923zODzzRzyhN8KDZtXXTubFKz/rB4C0h/du5G/mrASQCLSV72Jl+wmI6Ws3qzoZLAj133qph4gw3yGTZSimnvyI4UPCGI05rX0lSdv+e84IeAIK+pxEM3e6nOHIJTxzGePq2YiZAmghsehrIHOEheQDluNRzmoqnuSquHcGYc4HuHXDqELjbmDSAdskjQMOduCjI3H0io1BEa0wIJMl+dzjd+6ZHDU46y+tyXm7XQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
4233a915-ad35-4188-bfa5-94cbf23899ee

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.